

Al
 Señor.

La Ciudad de Lorca, en el Reyno de Murcia, puesta á los R. P. de N. M. con el mar profundo V. Peto dice: que en vista de N. R. orden dirigida á que hiciera la Propuesta de este Castillo en el caso de hallarse Vacante por el fallecim^{to} del Marques de Rubira, segun se acredita del adjunto Testimonio marcado con el num. 1.º, acordó hacer presente á N. M. como lo ejecuta, que luego que falleció el inveniudo Marques, practicó con efecto esta Propuesta, y que esta N. R. es en d. Jines Nicolau de Moya, d. Pedro Josef de Quiros, y d. Josef Maria Muro Regidores, como se acredita del Testimonio distinguido con el num. 2.º, y juntamente q. la encaminó al Capitan Gral. del Reyno de Valencia para que la pasara á las R. manos de N. M. cuya contextacion en credito de haverlo hecho resulta del Testimonio señalado con el num. 3.º

Los Regidores que comprehendio la Citada propuesta existen y se hallan en actual exercicio de sus officios, tienen y conserban el derecho que la Ciudad les dio á obtax

